

Tipo Documento	PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS	VERSIÓN	2022
	PQRS		
Nombre Documento	OFICIO	TRD	140.27.01
		PAGINA	Página 1 de 1

Villa San Diego de Ubaté – Cundinamarca, noviembre de 2023

Señorita:

LUISA RAMIREZ

Presidente Concejo Municipal de Ubaté

HONORABLES CONCEJALES

E. S. D.

CONCEJO MUNICIPAL DE UBATE
La democracia al servicio de la comunidad

Recibido por: LUZ A. Flores

Fecha: 8 NOV. 2023

Hora: 11:52 am

Total folios: 224 FOLIOS

ASUNTO: RADICACIÓN PROYECTO DE ACUERDO Y SOPORTES DE FORMULACION E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VENDEDOR INFORMAL 2023-2033

26.

Reciba un cordial saludo Administración Una Nueva Ubaté

De manera atenta y respetuosa me permite presentar ante la Honorable Concejo Municipal de Villa de San Diego de Ubaté, el proyecto de acuerdo, para su consideración y aprobación.

Se anexa la siguiente documentación:

- Exposición de motivos adjunto en tres (3) folios
- Proyecto de Acuerdo adjunto en veintiséis (26) folios y un CD
- Documento técnico de la política de Vendedor Informal, plan de implementación y plan de Acción. Adjunto en Físico en ciento treinta y dos (132).
- Evidencias formulación de la Política (Físico) 129 folios
- Certificación de Concertación de financiación de la política de Vendedor Informal Expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Sin otro particular,

Omari
Luisa

Cordialmente,


JAIME TORRES SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Blanca Rocío Castellanos	Ing. Alexander Rodriguez	Dr. Andrés Trujillo	Dr. Jaime Torres Suárez
Cargo	Formuladora de la política	Secretario General y de Gobierno	Asesor Jurídico	Alcalde Municipal
Fecha	08 de noviembre de 2023	08 de noviembre de 2023	08 de noviembre de 2023	08 de noviembre de 2023

Alcaldía Municipal UNA NUEVA UBATE / Jaime Torres Suárez - Alcalde
Carrera 8 # 11-90 • Tels. 8551025 / 8551033
www.ubate-cundinamarca.gov.co • alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co
Código Postal Urbano 250430 • Código Postal Rural 250437



Tipo Documento	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PUBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD PÁGINA	110.16.01 Página 1 de 3

Villa San Diego de Ubaté – Cundinamarca, Noviembre de 2023

Señorita:

LUISA RAMIREZ

Presidente Concejo Municipal de Ubaté

HONORABLES CONCEJALES

E. S. D.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. _____
(Noviembre de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA E IMPLEMENTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE VENDEDOR INFORMAL 2023-2033, DEL MUNICIPIO DE LA VILLA SAN DIEGO DE UBATE – CUNDINAMARCA.

Honorables concejales,

Presento ante la Honorable Corporación el presente proyecto de acuerdo, para su consideración y aprobación.

La presente política pública responde a los lineamientos nacionales e internacionales que propenden por mejorar el goce efectivo de los derechos fundamentales de las personas vendedores informales del Municipio de Ubaté brindando las herramientas necesarias para lograr la formalidad y el mejor aprovechamiento del espacio público.

La política contiene un componente fuertemente participativo en el cual, de forma representativa, los diferentes actores y gremios de los vendedores informales, actores sociales e institucionales del municipio; participaron en las diferentes mesas de trabajo con sus necesidades y opiniones para la construcción de la política de vendedor informal y así generar una vida digna y el mejor aprovechamiento del espacio público.

En cuanto a la formulación de la política pública de vendedor informal se identifica en el Municipio de Ubaté una necesidad de disminuir la tensión entre el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas y el derecho y manejo adecuado del espacio público.

Desde la Constitución Política de 1991 se establece que las autoridades deben velar por buscar estrategias que superen las desigualdades que promuevan la protección desarrolla los deberes de las autoridades de luchar por superar las desigualdades sociales estableciendo acciones que promuevan la protección y garantía de los derechos fundamentales, quedando como obligación la formulación e implementación de políticas públicas.

Tipo Documento	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PÚBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD PÁGINA	110.16.01 Página 2 de 3

Una vez formulada la política pública, el municipio de Ubaté pretende asegurar a los vendedores informales la convivencia, el derecho al trabajo en condiciones dignas, la justicia, la igualdad, la participación, la convivencia pacífica y en especial crear herramientas para que a mediano y largo plazo los vendedores informales logren migrar a la formalidad.

En el caso de los vendedores informales la jurisprudencia constitucional protege el derecho al mínimo vital, para lo cual a la par de la política para vendedores informales se debe contemplar una política o reglamentación para del espacio público, que integre alternativas de reubicación y de ubicación.

Con la formulación de esta política se pretende además coadyuvar a la protección social que junto con las demás políticas implementadas en el municipio se disminuya la vulnerabilidad de esta población y se mejore su calidad de vida. Lo anterior teniendo en cuenta que no sólo se trata de vendedores informales, sino que existen entre ellos otras connotaciones como madres cabeza de familia, personas con discapacidad o cuidadores, adultos mayores, población víctima, que los hace aún más vulnerables por sus condiciones de pobreza y precariedad económica

De igual manera en la Constitución se consagra que todas las personas deben recibir protección, buen trato y no discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, religión, condición ideológica, por tal motivo la presente política es incluyente y participativa.

Por lo anterior se convierte en una necesidad, y se encuentra contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal “Una Nueva Ubaté 2020-2023”,

Que la Política Pública de Vendedor Informal 2023-2033 del Municipio de la Villa San Diego de Ubaté, tiene como fin principal convertirse en una herramienta que logre visibilizar la realidad y los derechos de las personas vendedores informales y lograr su participación y plena inclusión.

De igual manera el Municipio de Ubaté pretende garantizar una sana convivencia entre vendedores informales y otros actores del comercio, así como un buen uso del espacio público con herramientas claras de reglamentación y seguimiento.

La política pública se elaboró desde un punto de vista participativo con inclusión de diferentes actores, aplicando un marco lógico que llevó a identificar problemas y soluciones viables que forman parte de las acciones de la política pública de Vendedor Informal 2023-2033. De igual manera dentro del proceso se tuvo en cuenta la metodología de formulación de políticas públicas dada por la Secretaría de Planeación Departamental y los ejes estratégicos se articularon a la Política Pública Nacional de Vendedor Informal

Dentro de la Política Pública de Vendedor Informal se plantean tres (3) Ejes Estratégicos a saber: **EJE 1. REDUCCION DE LA INFORMALIDAD LABORAL EN EL ESPACIO PUBLICO, EJE 2. DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DE COFLICTOS POR EL USO Y LA CONVIVENCIA EN EL ESPACIO PÚBLICO, EJE 3. PROGRAMAS SOCIALES Y DE BIENESTAR DIRIGIDOS A LOS VENDEDORES INFORMALES Y SU NUCLEO FAMILIAR.**



Tipo Documento	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PUBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD PÁGINA	110.16.01 Página 3 de 3

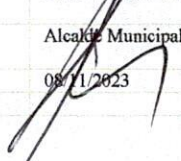
Finalmente, y como quiera que la Política debe tener asignaciones presupuestales que le permitan desarrollar cada uno de los programas allí establecidos para el desarrollo eficiente de la misma, la Administración Municipal garantizará las apropiaciones presupuestales necesarias utilizando los recursos del SGP población vulnerable, así como Recursos Propios de libre destinación.

Por las anteriores consideraciones, presentamos para su análisis, estudio y aprobación, el presente Proyecto de Acuerdo.

Proyecto de acuerdo presentado a los honorables concejales municipales en las sesiones ordinarias del mes de Noviembre de 2023, en veintiséis (26) Folios.

Cordialmente,


JAIME TORRES SUAREZ
Alcalde Municipal

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Blanca Roció Castellanos Bautista	Ing. Alexander Rodríguez Alarcón	Dr Andrés Trujillo	Jaime Torres Suárez
Cargo	Formuladora de la Política	Secretario General y de Gobierno	Asesor Jurídico	Alcalde Municipal
Fecha	08/11/2023	08/11/2023	08/11/2023	08/11/2023
Firma				



Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PUBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD PÁGINA	110.16.01 Página 1 de 26

PROYECTO DE ACUERDO No _____ de 2023
(Noviembre 08 de 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA E IMPLEMENTA LA POLÍTICA
PUBLICA DE VENDEDOR INFORMAL 2023-2033” DEL MUNICIPIO DE LA
VILLA SAN DIEGO DE UBATE**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA SAN DIEGO DE UBATE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1608 de 2013 y la ordenanza Departamental 0266 de Junio de 2015,

CONSIDERANDO:

- 1. La Constitución Política Colombiana de 1991 en su Artículo 2:** establece que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.*
- 2. Que la constitución política en su Artículo 25** establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado.
- 3. Que La constitución política en su Artículo 26** *“(…) toda persona es libre de escoger profesión u oficio. (…) Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.*
- 4. Que La Constitución Política de Colombia en su Artículo 53,** establece que el estado debe propender por la igualdad de oportunidades para los trabajadores, la remuneración mínima vital y móvil y la estabilidad en el empleo.
- 5. Que La Constitución Política de Colombia en su Art. 82:** Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el

Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PÚBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023- 2033	TRD PÁGINA	110.16.01 Página 2 de 26

cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

6. **Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su ARTICULO 313.** Dice que: “Corresponde a los concejos: Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas”.

7. **Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su ARTICULO 315.** Dice que: “Corresponde a los alcaldes: Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

8. **Que la Ley 388 de 1997** Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo

9. **Que la Ley 810 de 2003** Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.

10. **Que la Ley 1988 de 2019** *"Por la cual se establecen los lineamientos, para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones"*, con el fin de garantizar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo y a la convivencia en el espacio público.

11. **Que la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo**, “Colombia, potencia mundial de la vida” 2022-2026 El plan destaca la importancia del ordenamiento territorial y la geografía como ejes centrales para el avance de Colombia. Además, se enfoca en temas como la seguridad humana, la transición energética y la convergencia para reducir las brechas entre regiones

12. **Que el CONPES 3718 de 2012.** Establece la Política Nacional de Espacio Público

13. **Que el Decreto 1504 de 1998.** Reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial

14. **Que el Decreto 1072 de 2015.” Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo**
“CAPÍTULO 6 POLÍTICA PÚBLICA DE LOS VENEDORES INFORMALES

Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PUBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD	110.16.01
		PÁGINA	Página 3 de 26

ARTÍCULO 2.2.9.6.1. Objeto. El presente Capítulo tiene por objeto adoptar la Política Pública de Vendedores Informales, con el fin de garantizar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo y a la convivencia en el espacio público.

15. **Que el DECRETO 567 DE 2014.** Por el cual se estructura la Red Nacional de Formalización Laboral y se dictan otras disposiciones.”

16. **Que el Decreto 801 de 2022. Establece la POLITICA PUBLICA NACIONAL DE VENDEDOR INFORMAL** y se adiciona el Capítulo 6 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, y se adopta la Política Pública de los Vendedores Informales. Tiene como **Objeto.** adoptar la Política Pública de Vendedores Informales, con el fin de garantizar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo y a la convivencia en el espacio público.

17. **Que La política pública nacional de vendedores informales** nace como un trabajo conjunto entre el Ministerio del Trabajo y el Ministerio del Interior en el año 2020. Su formulación está alineada con lo establecido en la Ley 1988 de 2019 y la resolución 1213 de 2020, este documento presenta un panorama y un diagnóstico general de la situación de los vendedores informales en Colombia, así como unas estrategias para enfrentar la problemática que se ha acrecentado por el conflicto entre el derecho al trabajo y el derecho al espacio público

18. **Que Los principales retos definidos en la política nacional de vendedor informal** son los siguientes:

- La alta vulnerabilidad económica de los trabajadores informales en el espacio público
- La pérdida de capital social y económico por hechos de conflictividad.
- La pérdida de credibilidad del Estado en los programas enfocados a las mejoras en el uso del espacio público.

19. **Resolución 1213 de 2020.** Por medio de la cual se reglamentan los plazos y la metodología para la elaboración de la política pública de vendedores informales de que trata la Ley 1988 de 2019.

20. **Resolución 1213 de 2020.** Por medio de la cual se reglamentan los plazos y la metodología para la elaboración de la política pública de vendedores informales de que trata la Ley 1988 de 2019

Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PÚBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD PÁGINA	110.16.01 Página 4 de 26

21. **Sentencia C-593/14, 2014.** El derecho al trabajo es un derecho fundamental, siendo los derechos fundamentales inherentes al ser humano, a su esencia, a su naturaleza e inalienables y sin los cuales éste no podría subsistir
22. **Sentencia T-510 de 2016.** El derecho al mínimo vital o subsistencia, se desprende de la aplicación de tratados internacionales y los derechos a la vida, la dignidad, la igualdad, el trabajo y la seguridad social. Este derecho, busca las garantías de unas condiciones materiales mínimas, sin las cuales las personas no pueden asegurar autónomamente su subsistencia.
23. **Sentencia T-067 de 2017** para el caso de los vendedores informales, la jurisprudencia constitucional protege el derecho al mínimo vital de esta población, lo que supone que las autoridades deberán crear una política de recuperación del espacio público proporcional y razonable, que integre alternativas de reubicación adecuadas.
24. **(Sentencia C-834/07, 2007).** la protección social, esta se refiere al conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida, en especial de los más desprotegidos, para obtener como mínimo los derechos a la salud, la pensión y al trabajo
25. **Que la Ordenanza 0274 de 2015.** Por la cual se adopta una política pública de trabajo decente para el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.
26. **Que la Ordenanza No.011-2020.** POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 011 DEL 2020 Y SE REALIZAN AJUSTES AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020 – 2024 “CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA
27. **Que la Ordenanza No.059-2021** “POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 011 DEL 2020 Y SE REALIZAN AJUSTES AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020 – 2024 “CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA propicia la creación, estabilización y fortalecimiento de entornos de bienestar en el territorio, a través de políticas, planes y proyectos en pro del desarrollo integral y sostenible de las condiciones de vida digna de la población de Cundinamarca.
28. **Que Decreto Municipal No. 022 de 2013.** Por medio del cual se Reglamenta el Espacio Público en el Municipio de Ubaté y se dictan otras disposiciones
29. **Que el ACUERDO No.005 DEL 2020. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO** “Una Nueva Ubaté”2020-2023. En su Eje “Es Tiempo de Ubaté

Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PÚBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD PÁGINA	110.16.01 Página 5 de 26

Productiva”, se planteó como objetivo “Promover el crecimiento económico, empleo, turismo y la generación de ingresos en el municipio, buscando un territorio próspero y acogedor donde los valores, la identidad y el compromiso de su gente generen riqueza económica y social” (Alcaldía Municipal de Ubaté, 2020, p.68). Dentro de este eje, se posiciona el programa “Un Nuevo Desarrollo Económico y Turístico para Ubaté y la Provincia” que a su vez se divide en cuatro subprogramas, de los cuales tres son transversales al tema de vendedor informal: **Subprograma: El Turismo promueve el nuevo desarrollo para Ubaté y la Provincia:** Busca consolidar el turismo como el más importante dinamizador del desarrollo económico local y regional, contribuyendo a mejorar la competitividad, insertándose en el mercado nacional e internacional como un destino innovador, diverso y de alto valor, con principios de calidad sostenibilidad y responsabilidad. **Subprograma: Ubaté con mejor empleo:** Este subprograma busca planificar, desarrollar e implementar acciones que permitan impulsar el empleo en el municipio, implementando acciones en los ámbitos de inserción socio laboral de personas en desempleo, capacitación en procesos de selección laborales y generación de estrategias de empleo generales y específicas para el municipio. **Subprograma: Más Emprendimiento para Ubaté:** Busca apoyar iniciativas de emprendimiento, a través del fomento a la asociatividad económica, fortalecimiento de cadenas productivas, diseño e implementación de instrumentos, facilitar el acceso a microcréditos impulsando estrategias de emprendimiento, dirigidos a población con espíritu empresarial del municipio. Y en cumplimiento de la **Meta de producto número 155** “formular e implementar al 100% el plan de acción anual de la política del vendedor ambulante Ley 1988 de 2019.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR. La Política Pública de Vendedor informal 2023-2033 para el Municipio de Ubaté, la cual está basada en los lineamientos nacionales y departamentales, y se regirá a las leyes y normatividad Nacional, Departamental y Municipal establecida para los vendedores informales.

Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PÚBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD PÁGINA	110.16.01 Página 6 de 26

ARTICULO SEGUNDO. DEFINICIONES. Para la formulación de la Política Pública de Vendedor Informal se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **POLÍTICA PÚBLICA:** Las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad (Politica Publica, 2020)
- **DERECHOS:** es el conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia” (Concepto de derecho)
- **EQUIDAD:** La equidad social o justicia social son las prácticas que apuntan a que todas las personas tengan acceso a las mismas oportunidades en todos los ámbitos de desarrollo profesional y económico, así como acceso a la salud y la educación, recreación, deporte, remuneración etc.
- **ESPACIO PÚBLICO:** Conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes. El espacio público es el lugar que hace posible el encuentro cotidiano entre personas, quienes mediante su acción crean su propia historia y cultura.
- **VENDEDOR INFORMAL:** Personas que se dediquen voluntariamente al comercio de bienes o servicios en el espacio público, como medio básico de subsistencia.
- **TRABAJO DECENTE:** La OIT (s.f.) define el trabajo decente como:

La oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres. (párr. 1)

- **TEMPORALIDAD:** La expresión temporal para efectos de la presente ley se refiere al término de implementación de las políticas de reubicación o formalización a iniciativa de los entes responsables, bajo ninguna circunstancia se podrá interpretar la expresión



Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PÚBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023- 2033	TRD PÁGINA	110.16.01 Página 7 de 26

temporal como un plazo perentorio impuesto por la administración a los vendedores informales.

- **ALTERNATIVA DE USO COMERCIAL:** La Política Pública Nacional de Vendedor Informal la define como:

Espacios públicos o privados que son ofrecidos a los vendedores informales que ocupan ilegalmente el espacio público, con el objetivo de ubicarlos en los equipamientos de las entidades. Algunas de estas alternativas son: locales en puntos comerciales, REDEP (Quioscos y Puntos de Encuentro) y Feries Institucionales y de temporada. (Ministerio de Trabajo, 2019, p.24)

- **HÁBITAT:** constituye el referente simbólico y social en que se localiza el ser humano de una manera multidimensional. Además de los elementos que componen la interioridad de la vivienda, el hábitat involucra los elementos propios de los entornos próximos y remotos. (ONU, 2015)
- **ASOCIATIVIDAD:** La Política Pública Nacional de Vendedor Informal la define como:
 - Un mecanismo de cooperación entre productores, sean personas naturales o empresas micro, pequeñas y medianas, en donde cada unidad productiva participante, manteniendo su independencia jurídica y autonomía gerencial, decide voluntariamente participar en un esfuerzo conjunto con los otros participantes para la búsqueda del objetivo común que determina la asociación. (Ministerio de Trabajo, 2019, p.24)
- **EMPRESA ASOCIATIVA:** organizaciones económicas productivas, cuyos asociados aportan su capacidad laboral, por tiempo indefinido y algunos además entregan al servicio de la organización una tecnología o destreza, u otros activos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la empresa. (MINTRABAJO, 2020)
- **EMPRENDIMIENTO:** manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.
- **PUNTOS COMERCIALES:** La política pública nacional de vendedor informal define los puntos comerciales como: Espacios comerciales ubicados estratégicamente, en donde los vendedores informales que ingresan a este servicio realizan sus actividades



Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PÚBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD	110.16.01
		PÁGINA	Página 8 de 26

- comerciales en módulos, locales, cafeterías y espacios que conforman esta alternativa comercial; permitiendo así, la generación de ingresos, fortaleciendo económico y productivo del usuario para hacer viable su ejercicio comercial y la inserción del mercado. (Ministerio de Trabajo, 2020, p.25)
- **ECONOMÍA INFORMAL:** El concepto de economía informal fue aclarado en la Resolución relativa al trabajo decente y la economía informal de la Conferencia Internacional del Trabajo como “todas las actividades económicas realizadas por los trabajadores y unidades económicas que —en la legislación o en la práctica— no están cubiertas, o lo están en forma insuficiente, en los sistemas formales” (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2002).
 - **VULNERABILIDAD ECONOMICA:** se refiere a la discriminación, segregación, exclusión, estereotipo y/o extinción que un conjunto de conocimientos e ideas no especializadas adquiridas gracias al desarrollo de las facultades intelectuales, mediante la lectura el estudio y el trabajo enfrentan. (IPES)
 - **VULNERABILIDAD LABORAL:** Está incluida en la vulnerabilidad social, conectándose así con la economía informal, así se evidencia en informes y análisis de la OIT, organismos internacionales, autoridades de salud y trabajo y en los estudios realizados para población con empleos informales en Colombia, Brasil, México, Chile y Argentina
 - **VULNERABILIDAD SOCIAL:** Tiene dos componentes explicativos. Por una parte, la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento económico social de carácter traumático. Por otra parte, el manejo de recursos y las estrategias que utilizan las comunidades, familias y personas para enfrentar los efectos de ese evento. (La vulnerabilidad social, 2001)
 - **TIPOS DE VENDEDORES:** A continuación se relacionan los tipos y definiciones de los vendedores informales acorde al artículo 3 de la LEY 1988 DE 2019
 - **VENDEDORES INFORMALES:** Personas que se dediquen voluntariamente al comercio de bienes o servicios en el espacio público, como medio básico de subsistencia. (MINTRABAJO M. , 2022).(Artículo 3 de la LEY 1988 DE 2019)

Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PÚBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD	110.16.01
		PÁGINA	Página 9 de 26

- **VENEDORES INFORMALES AMBULANTES:** Los que realizan su labor, presentan diversas expresiones artísticas o prestan sus servicios recorriendo las vías y demás espacios de uso público, sin estacionarse temporal o permanentemente en un lugar específico, utilizando sus capacidades, un elemento móvil portátil o su propio cuerpo para transportar las mercancías. (MINTRABAJO M. , 2022).(Artículo 3 de la LEY 1988 DE 2019)
- **VENEDORES INFORMALES SEMIESTACIONARIOS:** Los que realizan su labor recorriendo las vías y demás espacios de uso público, estacionándose de manera transitoria en un lugar, con la facilidad de poder desplazarse a otro sitio distinto en un mismo día, utilizando elementos, tales como carretas, carretillas, tapetes, telas, maletas, cajones rodantes o plásticos para transportar las mercancías. (MINTRABAJO M. , 2022).(Artículo 3 de la LEY 1988 DE 2019)
- **VENEDORES INFORMALES ESTACIONARIOS:** Son las personas que para ofrecer sus bienes o servicios se establecen de manera permanente en un lugar determinado del espacio público, previamente definido para la respectiva autoridad municipal o distrital, mediante la utilización de kioscos, toldos, vitrinas, casetas o elementos similares. (MINTRABAJO M. , 2022) .(Artículo 3 de la LEY 1988 DE 2019)
- **VENEDORES INFORMALES PERIÓDICOS:** Realizan sus actividades en días específicos de la semana o del mes, o en determinadas horas del día en jornadas que pueden llegar a ser inferiores a las ocho horas. .(Artículo 3 de la LEY 1988 DE 2019)
- **VENEDORES INFORMALES OCASIONALES O DE TEMPORADA:** Realizan sus actividades en temporadas o períodos específicos del año, ligados a festividades, o eventos conmemorativos, especiales o temporadas escolares o de fin de año. (MINTRABAJO M. , 2022).(Artículo 3 de la LEY 1988 DE 2019)

ARTICULO TERCERO: ENFOQUES DE LA POLITICA. Adóptense los siguientes enfoques para el desarrollo de la Política pública de Vendedor Informal:

Enfoque de Derechos Humanos: comprende principios universales y el reconocimiento del compromiso y obligatoriedad estatal de la garantía. Su carácter integral permite una visión holística de los seres humanos en lo individual o colectivo, atendiendo a sus capacidades de desarrollo.

Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PÚBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023- 2033	TRD PÁGINA	110.16.01 Página 10 de 26

Enfoque de Curso De Vida: Permite reconocer en los distintos momentos de vida, trayectorias, sucesos, transiciones, ventanas de oportunidad y efectos acumulativos que inciden en la vida cotidiana de los sujetos, en el marco de sus relaciones y desarrollo, se orienta desde el reconocimiento del proceso continuo de desarrollo a lo largo de la vida.

Enfoque Poblacional: con este enfoque la administración municipal pretende identificar y atender las necesidades primordiales de la población Ubatense, cerrando brechas sociales y económicas. De igual manera conocer la caracterización y situación de los vendedores informales para generar programas concretos desde cada una de las dependencias e instituciones presentes en el municipio.

Enfoque Diferencial. Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de los vendedores informales por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.

Enfoque territorial: En este enfoque se identifican las diferencias y diversidades que se presentan en un territorio rural o urbano, de igual manera las prácticas y costumbres diversas, que dan la identidad de la población, Así como las oportunidades para el ejercicio de sus derechos frente a otros municipios. De esta manera se pueden generar programas y estrategias que permitan mejorar las condiciones de vida de los vendedores informales dando un desarrollo social y económico y que potencien el ejercicio de su ciudadanía, además de permitir un mayor control y participación.

ARTICULO CUARTO: PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLITICA PÚBLICA

Teniendo en cuenta que las personas en condición de vendedores informales deben gozar de los mismos derechos humanos y libertades fundamentales, la política se basa en siete principios rectores:

Los principios bajo los cuales fue formulada la presente política son:

a. **Dignidad Humana:** Es un valor distintivo de la especie humana, de donde dimanar otros valores y derechos fundamentales, tanto para el individuo como para la colectividad. En tal virtud, todo ser humano debe ser respetado y protegido en su dignidad y no se debe



Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PUBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD	110.16.01
		PÁGINA	Página 11 de 26

atentar contra ella. Respetar la integridad física y moral de los vendedores informales, la autonomía y la posibilidad de planear un proyecto de vida y materializarlo.

b. **Equidad:** implica un trato diferenciado en cuanto a situaciones específicas, siempre con el fin de lograr igualdad en el ejercicio de derechos, promover condiciones de justicia e igualdad social, orientadas al cierre de brechas sociales, teniendo en cuenta las características particulares y contextos de los vendedores informales como sujetos en situación de vulnerabilidad.

c **Acceso a la justicia y trato justo:** permite a los seres humanos poder hacer valer sus derechos de forma justa y equitativa ante la ley sin prejuicio de discriminación por sexo, raza, edad o religión

d. **Buena fe:** estado mental de honradez, de convicción en cuanto a la verdad o exactitud de un asunto, hecho u opinión, título de propiedad, o la rectitud de una conducta que generen para los vendedores informales procesos de seguridad, convivencia y orden en el espacio público, por lo que se garantizarán la estabilidad y durabilidad de los derechos reconocidos por la administración.

e. **La participación:** se refiere a las capacidades que permiten que cada persona sea parte de un grupo y aporte de modo efectivo a la vida del conjunto, a partir de sus atributos y potencialidades.

f. **Igualdad de oportunidades.** Garantizar las condiciones para el igual acceso, control e incidencia en la toma de decisiones por parte de los vendedores informales sobre los bienes, servicios y recursos.

ARTICULO QUINTO. POBLACIÓN OBJETO DE LA POLÍTICA La población objeto de esta política son todas las personas en condición de vendedores informales del Municipio de Ubaté quienes requieren de protección, atención diferencial y el goce efectivo e integral de sus derechos



Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PUBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD PÁGINA	110.16.01 Página 12 de 26

ARTICULO SEXTO. OBJETIVO GENERAL. Mejorar el goce efectivo de los derechos fundamentales y la vida digna de las Personas en condición de vendedores informales del municipio de Ubaté y sus familias, brindando las herramientas necesarias para lograr la formalidad y aprovechamiento del espacio público.

ARTICULO SEPTIMO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. los objetivos específicos rectores de esta política son:

- Fomentar la formalidad laboral mediante acciones encaminadas a mejorar la cobertura en los sistemas de aseguramiento y protección social, acceso al mercado laboral formal, estrategias para el desarrollo de emprendimientos y actualización de registro y caracterización de la población
- Reducir la conflictividad y mejorar la convivencia de los vendedores informales mediante programas y acciones enfocadas a regular y a mejorar el buen uso del espacio público.
- Disminuir la vulnerabilidad de los vendedores informales y sus familias mediante la implementación de programas sociales y la protección de los niños niñas y adolescentes frente al trabajo infantil.

ARTICULO OCTAVO. MISIÓN DE LA POLÍTICA. Generar estrategias que garanticen los derechos fundamentales de los vendedores informales; mitigando sus necesidades básicas, mejorando su calidad de vida asegurando un mínimo vital en condiciones dignas y brindar oportunidades sociales y económicas a nivel individual y colectivo.

ARTICULO NOVENO. VISIÓN DE LA POLÍTICA. La Villa San Diego de Ubaté en diez (10) años será un Municipio incluyente y garante de los derechos de las personas vendedores informales y sus familias, con mejores oportunidades laborales, respetuosas y cumplidoras del buen uso del espacio público.

ARTICULO DECIMO. EJES ESTRATEGICOS. Los siguientes ejes forman parte de la Política de Vendedor Informal del Municipio de Ubaté a saber:

Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PUBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023- 2033	TRD PÁGINA	110.16.01 Página 13 de 26

- Eje N°1: Reducción de la informalidad laboral en el espacio público
- Eje N°2: Disminución de la incidencia de conflictos por el uso y la convivencia en el espacio público.
- Eje N°3: Programas sociales y de bienestar dirigidos a los vendedores informales y su núcleo familiar.

EJE 1. REDUCCION DE LA INFORMALIDAD LABORAL EN EL ESPACIO PUBLICO

EJE N° 1	REDUCCION DE LA INFORMALIDAD LABORAL EN EL ESPACIO PÚBLICO
OBJETIVO	Fomentar la formalidad laboral mediante acciones encaminadas a mejorar la cobertura en los sistemas de aseguramiento y protección social, acceso al mercado laboral formal, estrategias para el desarrollo de emprendimientos y actualización de registro y caracterización de la población
LÍNEA ESTRATEGICA 1. Mejorar la cobertura en los sistemas de aseguramiento y protección social de los vendedores informales del Municipio de Ubaté	1. Ejecutar estrategias de vinculación del trabajador informal al sistema de seguridad social. ➤ Realizar una jornada anual de verificación y registro de la población vendedora informal al sistema de seguridad social. <i>(Responsable: Secretaria de Gobierno)</i> ➤ Realizar una jornada anual de seguimiento en el sistema de afiliación en salud a la población vendedora informal <i>(Responsable: Secretaria de Salud – Secretaria de Gobierno)</i> ➤ Realizar una capacitación anual a los vendedores informales sobre el sistema de seguridad social y como acceder a el. <i>(Responsable: Secretaria de Salud)</i> ➤ realizar 2 brigadas de salud al año para vendedores informales y sus familias. <i>(Responsable: Secretaria de Salud)</i> 2. Crear un programa de capacitaciones en conocimiento de la protección social ➤ Gestionar una capacitación anual en protección social y sensibilización en programas alternativos de ahorro para la vejez. <i>(Responsable: Secretaria de Salud)</i> ➤ Realizar una estrategia anual de promoción para la formalización laboral. <i>(Responsable: Secretaria de Gobierno)</i>
LÍNEA ESTRATEGICA 2. Estrategias para el	1. Impulsar programas de formación para el trabajo y desarrollo humano de los vendedores informales



Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PÚBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD	110.16.01
		PÁGINA	Página 14 de 26

ingreso o acceso al mercado laboral formal	➤ Gestionar ante instituciones el acceso a la educación básica y media para mínimo 5 vendedores informales al año. <i>(Responsable: Secretaria de Salud – Coordinación de Educación)</i> ➤ Gestionar dos cursos anuales en sistemas básicos y manejo de tecnología dirigido a vendedores informales <i>(Responsable: Secretaria de Salud – Coordinación de Educación)</i> 2. Fomentar programas de formación y entrenamiento en habilidades blandas ➤ Realizar dos talleres anuales en temas como la inteligencia emocional, el pensamiento crítico, el liderazgo, la resiliencia o la gestión del cambio. <i>(Responsable: Secretaria de Salud)</i> 3. Gestionar alianzas con entidades específicas en la certificación de competencias laborales ➤ Gestionar ante el Sena programas de formación técnica y operativa para mejorar las capacidades productivas de los vendedores informales. <i>(Responsable: Secretaria de Salud – Coordinación de Educación)</i> ➤ Realizar una alianza anual con instituciones de educación técnica y superior para promover la certificación por competencias laborales. <i>(Responsable: Secretaria de Salud – Coordinación de Educación)</i> 4. Crear una ruta de oferta de empleo para vendedores informales ➤ Realizar dos talleres al año en elaboración de hoja de vida y descripción del perfil laboral. <i>(Responsable: Secretaria de Cultura y Competitividad)</i> ➤ Realizar dos jornadas anuales de verificación y recepción de hojas de vida en la ruta de oferta laboral existente en el municipio con bolsas y ferias de empleo. <i>(Responsable: Secretaria de Cultura y Competitividad)</i> 5. Brindar incentivos desde la administración pública al sector empresarial que vincule laboralmente a los vendedores informales. ➤ Realizar un estudio y actualización del estatuto tributario en el cuatrienio. <i>(Responsable: Secretaria de Hacienda)</i>
LÍNEA ESTRATEGICA 3. Generar estrategias para el desarrollo de emprendimientos de vendedores informales	1. Crear programas de emprendimientos acorde al perfil socio productivo de los vendedores informales. ➤ Brindar un curso anual de asistencia técnica para el mejoramiento en la oferta de productos en la generación de emprendimientos o creación de empresa. <i>(Responsable: Responsable: Secretaria de Cultura y Competitividad - Secretaria de Salud-Acción Social)</i>





Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PUBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD	110.16.01
		PÁGINA	Página 15 de 26

	➤ realizar una feria anual de emprendimientos de vendedores informales. <i>(Responsable: Secretaria de Cultura y Competitividad- Secretaria de Gobierno)</i> 2. Promover la financiación de emprendimientos que mejoren el desarrollo socio económico de los vendedores informales. ➤ Gestionar ante entidades gubernamentales la financiación de un proyecto productivo bienal dirigida a vendedores informales. <i>(Responsable: Secretaria de Gobierno)</i> ➤ focalizar e identificar fuentes de financiación y cofinanciación existentes orientadas a emprendimientos de población informal. <i>(Responsable: Secretaria de Gobierno)</i> 3. incentivar el conocimiento y manejo de finanzas que contribuyan a la estabilidad económica del vendedor informal. ➤ gestionar un curso anual de contabilidad básica y manejo de finanzas dirigida a vendedores informales. <i>(Responsable: Secretaria de Gobierno Secretaria de Salud)</i>
LÍNEA ESTRATEGICA 4. Diseñar un sistema de registro y caracterización de la población vendedora informal	1. caracterización de los vendedores informales incluyendo sus actividades económicas. ➤ Realizar dos actualizaciones de la base de datos de los vendedores informales en el año, incluyendo aspectos como: seguridad social, actividad económica, y riesgos de vulnerabilidad. <i>(Responsable: Secretaria de Gobierno)</i> ➤ Carnetizar a la totalidad de los vendedores informales que se encuentren inscritos en el municipio y que cumplan los requisitos para su operación <i>(Responsable: Secretaria de Gobierno)</i> 2. Realizar implementación y seguimiento a la política vendedor informal ➤ Garantizar el seguimiento anual a la implementación y plan de acción de la política de vendedor informal. <i>(Responsable: Secretaria de Gobierno)</i>

EJE 2. DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DE COFLICTOS POR EL USO Y LA CONVIVENCIA EN EL ESPACIO PÚBLICO

EJE N° 2	DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DE CONFLICTOS POR EL USO Y LA CONVIVENCIA EN EL ESPACIO PÚBLICO
OBJETIVO	Reducir la conflictividad y mejorar la convivencia de los vendedores informales mediante programas y acciones enfocadas a regular y a mejorar el buen uso del espacio público.



Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PUBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD PÁGINA	110.16.01 Página 16 de 26

LÍNEA ESTRATEGICA 1. Implementar estrategias de aprovechamiento y regulación del espacio publico	- Regular mediante acto administrativo la implementación y aprovechamiento del espacio público donde se incluyan las ventas informales. ➤ Creación y seguimiento anual de acto administrativo de reglamentación de espacio público. <i>(Responsable: Secretaria de Gobierno)</i> ➤ Divulgar los lineamientos y la regulación de aprovechamiento de espacio público. (1 anual) <i>(Responsable: Secretaria de Gobierno)</i> ➤ realizar una cartografía de clasificación de vendedores informales según lo estipulado en la ley 1988 de 2019 artículo 3 (actualizar cada 5 años) <i>(Responsable: Secretaria de Gobierno)</i> ➤ una capacitación anual en movilidad y señales de tránsito para la ubicación <i>(Responsable: Secretaria de Gobierno)</i> - Implementar programas de saneamiento básico y bioseguridad que mejoren las condiciones de aseo e higiene en áreas públicas. ➤ realizar un curso anual de manipulación de alimentos dirigido a vendedores informales. <i>(Responsable: Secretaria de Gobierno – Secretaria de Salud-Salud Publica)</i> ➤ Realizar un plan de capacitación que incluya protocolos y cumplimientos de bioseguridad para disminuir el riesgo biológico que afecte la salud de vendedores informales y compradores. <i>(Responsable: Secretaria de Gobierno – Secretaria de Salud-Salud Publica)</i> ➤ Realizar un plan de capacitación en el manejo de residuos solidos y disposición de basuras que se generen de las ventas informales. <i>(Responsable: Desarrollo Sustentable, Servicios Públicos - Emservilla)</i> - implementar un plan de mobiliario colectivo uniforme en el espacio público que fomente la cultura y el turismo brindando espacios cómodos y agradables. ➤ levantar un censo de necesidad en mobiliario y menaje acorde a la actividad de los vendedores informales del municipio. <i>(Responsable: Secretaria de Gobierno)</i> ➤ Suministrar una dotación en el cuatrienio de mobiliario como: carretas, sombrillas o parasol, menaje entre otros. De acuerdo a priorización realizada. <i>(Responsable: Secretaria de Gobierno)</i> ➤ realizar dos dotaciones en el cuatrienio a los vendedores ambulantes de elementos de vestuario que los identifiquen uniformemente acorde a su gremio. <i>(Responsable: Secretaria de Gobierno)</i>
---	---



Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PÚBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD	110.16.01
		PÁGINA	Página 17 de 26

LÍNEA ESTRATEGICA 2. Disminuir el número de delitos y contravenciones en zonas de ventas informales en el espacio público	1. Socializar la normatividad referente a derechos humanos en el código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, frente al cuidado e integridad del espacio público. ➤ Realizar 2 capacitaciones al año en la normatividad referente a derechos humanos en el código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, frente al cuidado e integridad del espacio público. <i>(Responsable: Secretaría de Gobierno y Policía)</i> 2. Implementar campañas de convivencia y seguridad en zonas de vendedores informales. ➤ Realizar un taller pedagógico al año frente a la identificación de conductas ilegales e ilícitas en el espacio público (exigencia de pago por su uso, contrabando, microcréditos con alta tasa de interés) <i>(Responsable: Secretaría de Gobierno y Policía)</i> ➤ Realizar la inclusión de los vendedores informales en los frentes de seguridad ciudadana o redes de apoyo.. <i>(Responsable: Secretaría de Gobierno y Policía)</i> 3. Desarrollar estrategias sobre cultura ciudadana y convivencia en el espacio público. ➤ realizar un plan de capacitaciones sobre cultura ciudadana, relaciones humanas y convivencia para todos los actores que utilicen el espacio público. <i>(Responsable: Secretaría de Gobierno y Policía)</i>
--	---

EJE N° 3. PROGRAMAS SOCIALES Y DE BIENESTAR DIRIGIDOS A LOS VENDEDORES INFORMALES Y SU NUCLEO FAMILIAR

EJE N° 3	PROGRAMAS SOCIALES Y DE BIENESTAR DIRIGIDOS A LOS VENDEDORES INFORMALES Y SU NUCLEO FAMILIAR.
OBJETIVO	Disminuir la vulnerabilidad de los vendedores informales y sus familias mediante la implementación de programas sociales y la protección de los niños niñas y adolescentes frente al trabajo infantil
LÍNEA ESTRATEGICA 1. Vinculación de vendedores informales a programas sociales y proyectos productivos	1. Establecer las acciones necesarias para el acceso de vendedores informales a programas de asistencia social en el municipio. ➤ Focalizar y priorizar a los vendedores informales a los diferentes programas sociales del municipio. <i>(Responsable: Secretaría de Salud - Acción Social)</i> ➤ caracterizar a los vendedores informales en condición de discapacidad y/o cuidadores con el fin de vincularlos a las acciones desarrolladas dentro de la política de discapacidad. <i>(Responsable: Secretaría de Salud - Acción Social)</i>





Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PÚBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD	110.16.01
		PÁGINA	Página 18 de 26

	➤ gestionar ante las instituciones privadas o ICBF la proyección de un hogar comunitario para garantizar educación inicial y protección a los niños menores de 5 años de los vendedores informales. <i>(Responsable: Secretaria de Gobierno- Secretaria de Salud - Acción Social)</i> 2. Articular a programas de asistencia social a vendedores informales migrantes. ➤ promover la legalidad (decreto 2 16 del 2021) de los vendedores informales migrantes y acceso a programas de empleo y emprendimiento. <i>(Responsable: Secretaria de Salud - Acción Social)</i> 3. promover la representatividad de los vendedores informales en los espacios de toma de decisiones. ➤ incluir en los diferentes comités de participación del municipio representantes de los vendedores informales. <i>(Responsable: Secretaria de Salud -Salud Publica)</i> ➤ Crear y mantener activo el comité municipal de vendedores informales . <i>(Responsable: Secretaria de Gobierno)</i> 4. Fomentar la creación de asociaciones de vendedores informales ➤ Crear una asociación de vendedores informales en cuatrienio brindándoles acompañamiento y capacitación. <i>(Responsable: Secretaria de Cultura y Competitividad)</i> 5. diseñar e implementar programas de salud y estilos de vida saludable dirigido a vendedores informales y su núcleo familiar. ➤ realizar un plan de salud mental para el manejo del estrés, depresión, ansiedad, violencia intrafamiliar, conflictos familiares y sociales dirigido a vendedores informales. <i>(Responsable: Secretaria de Salud- Salud Publica- Comisaria de Familia)</i> ➤ realizar un plan de salud sexual y reproductiva dirigido a vendedores informales y sus familias en temas como: prevención de cáncer de seno, cáncer de cuello uterino, cáncer de próstata, enfermedades de transmisión sexual y planificación familiar. <i>(Responsable: Secretaria de Salud- Salud Publica)</i> ➤ gestionar y apoyar actividades de sano esparcimiento como salidas culturales, sesiones de yoga, entre otros. <i>(Responsable: Secretaria de Cultura y Competitividad)</i> ➤ realizar una capacitación anual en primeros auxilios <i>(Responsable: Secretaria de Salud- Salud Publica)</i>
LÍNEA ESTRATEGICA 2. Acciones para la prevención y	1. desarrollar acciones de prevención del trabajo infantil en hijos de vendedores informales ➤ fomentar la inclusión de los hijos de vendedores informales en escuelas de formación deportiva, para el buen manejo del tiempo



Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PUBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023- 2033	TRD PÁGINA	110.16.01 Página 19 de 26

erradicación del trabajo infantil en entornos de vendedores informales	libre. competencias deportivas. <i>(Responsable: Secretaria de Deportes)</i> ➤ fomentar la inclusión de los hijos de vendedores informales en escuelas de formación cultural, para el buen manejo del tiempo libre. <i>(Responsable: Secretaria de Cultura y Competitividad)</i> ➤ incluir en el plan de acción del comité institucional de erradicación del trabajo infantil (CIETI) dinámicas dirigidas a los vendedores informales. <i>(Responsable: Secretaria de Salud- Acción Social)</i> ➤ Realizar 4 capacitaciones anuales en liderazgo y proyecto de vida dirigido a los hijos de vendedores informales. <i>(Responsable: Secretaria de Salud- Salud Publica)</i> ➤ Gestionar la vinculación de los hijos de los vendedores informales en las ofertas educativas de media y superior que promocióne el municipio. ➤ implementar un programa de apoyo en tareas educativas a los hijos de los vendedores informales a través de las ludotecas. <i>(Responsable: Secretaria de Salud- Acción Social - Secretaria de Gobierno)</i>
--	--

ARTICULO DECIMO PRIMERO. PLAN DE IMPLEMENTACION Y PLAN DE ACCION

El Plan de Implementación (2023-2033) y Plan de Acción (Primer semestre 2024), que se anexan y forman parte del presente documento serán la ruta para la implementación de la política de vendedor Informal. Se aclara que cada Administración debe construir su plan de acción, teniendo en cuenta las líneas estratégicas de la presente política y deben articularse al plan de desarrollo que se encuentre vigente.

En el plan de Implementación y en el Plan de Acción se trabajaron los siguientes ejes estratégicos, con sus objetivos, línea estratégica, metas, indicadores, acciones, actividades, responsables y número de intervenciones por vigencia.

Eje N°1: Reducción de la informalidad laboral en el espacio público

Eje N°2: Disminución de la incidencia de conflictos por el uso y la convivencia en el espacio público.

Eje N°3: Programas sociales y de bienestar dirigidos a los vendedores informales y su núcleo familiar.

Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PÚBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD PÁGINA	110.16.01 Página 20 de 26

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El éxito de una política pública depende no sólo de que los planteamientos establecidos en la formulación correspondan con la realidad del municipio, sino también de que las estrategias planteadas se implementen adecuadamente, así como de realizar efectivos y acertados procesos de seguimiento y evaluación a la política.

En lo referente a la implementación, inicialmente es necesario que la Administración Municipal vigente, con respaldo y apoyo de los actores estratégicos (líderes, organizaciones, consejos, concejo municipal) que participan en el desarrollo de la política, establezca los programas y estrategias priorizados que deberían tener continuidad en la siguiente administración.

Considerando lo anterior, y de acuerdo con su apuesta de gobierno, las administraciones deberán incorporar en sus correspondientes Planes de Desarrollo Municipal los programas de esta Política Pública que desarrollarán durante la vigencia cuatrienal de cada mandato y que se encuentren dentro de los Ejes Estratégicos planteados

Lo anterior obedece al principio de planeación con unas metas de largo plazo (Política Pública a 2033) y que se vayan ejecutando estrategias en el corto plazo (Plan de Desarrollo cada 4 años), priorizando las acciones a implementar.

La etapa de seguimiento tiene que ver con los procesos de medición cualitativa y cuantitativa que se realiza en función del cumplimiento de las metas planteadas en la política, y de los planes de Acción. Para esto es necesario contar con un instrumento que permita evaluar la ejecución de cada una de las acciones y sus responsables.

A su vez, y con el fin de confrontar y encontrar tendencias en las percepciones de los habitantes del Municipio de Ubaté respecto a las problemáticas socialmente percibidas, se recomienda realizar anualmente el sondeo de percepción ya expuesto.

PARAGRAFO 1: Específicamente se plantean los siguientes lineamientos:

- ✓ - La Política Pública Municipal de Vendedor informal 2023-2033, se implementará de manera gradual a través de planes de acción cuatrienal, contruidos por la Administración Municipal en articulación con la Secretaria de Gobierno y serán socializados el último año

Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PÚBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD	110.16.01
		PÁGINA	Página 21 de 26

del periodo respectivo de gobierno, para ser tenidos en cuenta por la Administración Municipal entrante en su correspondiente Plan de Desarrollo Municipal.

- ✓ - Los planes de acción cuatrienal se construirán de manera participativa con los actores estratégicos del Municipio, incluyendo otras entidades públicas, gremios, organizaciones de base, vendedores informales del Municipio de Ubaté.
- ✓ - Los planes de acción cuatrienal partirán de una identificación y priorización de problemáticas y establecerán acciones específicas de solución o fortalecimiento de condiciones, las cuales estarán enmarcadas en las acciones establecidas por esta Política.
- ✓ - Las acciones específicas a ser desarrolladas en el marco de la implementación de la Política Pública, se traducirán en proyectos de inversión con cargo al presupuesto municipal –Plan de Desarrollo; así como con sus diferentes fuentes de financiación como Sistema General de Participaciones, Regalías, etc .
- ✓ - En cualquier caso, cada Administración Municipal, para su correspondiente periodo de gobierno, formulará las estrategias que con su Plan de Desarrollo Municipal realizará en torno a la población en condición de vendedor informal del Municipio, partiendo y teniendo en cuenta la estructura programática y los Ejes estratégicos de esta Política.
- ✓ - La Administración Municipal realizará constante y periódicamente seguimiento a la implementación de la Política Pública Municipal de Vendedor Informal” 2023-2033, para lo cual establecerá y/o fortalecerá un sistema de información con los datos, variables y series actualizadas que den cuenta de la situación actual, antecedentes y tendencias de la población en condición de vendedor informal del Municipio.
- ✓ - Con base en lo anterior, la Administración Municipal dispondrá de información actualizada con la que en el marco de los planes de acción cuatrienal, se realizará una evaluación al desarrollo e implementación de la Política Pública de vendedor informal.
- ✓ - La Política Pública Municipal de Vendedor Informal se desarrollará en el marco del Consejo Municipal de Política Social COMPOS, instancia en las que se coordinará y direccionará la adecuada y acertada implementación de la Política, a través de recomendaciones y/o pronunciamientos a la Administración Municipal.
- ✓ - Sin perjuicio de las acciones realizadas en el marco de la implementación de la Política Pública, la Administración Municipal garantizará el desarrollo de procesos de formación y capacitación para los actores estratégicos de esta Política Pública. A su vez, fomentará los



Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PUBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD	110.16.01
		PÁGINA	Página 22 de 26

espacios de participación e interlocución hacia un empoderamiento de la sociedad en torno a la situación de la población con condición de vendedor informal en el Municipio.

PARAGRAFO 2: La Política pública supone procesos de difusión, implementación, monitoreo y evaluación a nivel municipal, una vez aprobada la Política Pública de Vendedor Informal por medio de Acuerdo Municipal, por lo cual se entiende que:

Para la evaluación y seguimiento se tendrán en cuenta las siguientes estrategias:

1. Es responsabilidad del Alcalde Municipal la gestión e implementación de la Política Pública de Vendedor Informal, apoyado en el liderazgo de la Secretaría de Gobierno, con la cooperación de todas las Secretarías de Despacho a nivel Municipal.
2. El Alcalde Municipal convocará a reunión con las diferentes Secretarías de Despacho a nivel Municipal y en conjunto leerán e interpretarán las Política Pública de Vendedor Informal 2023- 2033 y a partir de eso formularán un plan de acción u operativo armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal.
3. Se establecerán los responsables de ejecutar las metas a corto plazo o acciones anuales de las Políticas Públicas.
4. El plan de acción u operativo se trazará anualmente y se realizará seguimiento trimestral, presentando dos informes de avance uno en mitad de año y otro finalizando el año al consejo de Política Social y un informe al Concejo Municipal al finalizar cada vigencia.
5. Cada secretario de despacho realizará un proceso de sensibilización con el personal a su cargo, sean empleados de planta o contratistas frente al plan de acción trazados para la implementación de la Política Pública, generando compromisos de cooperación y trabajo en equipo, de manera solidaria
6. El Alcalde municipal deberá promulgar dentro de Rendición de Cuentas que presenta de manera anual a la comunidad y conforme a la Ley, la Ejecución y avance de la Política Pública de Vendedor informal

PARAGRAFO 3. Los criterios de evaluación serán conforme a los lineamientos técnicos dados por el Departamento a través de la Secretaría de planeación y demás leyes que la regulan, teniendo en cuenta los Principios de la Presente Política Pública, permitiendo



Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PÚBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD PÁGINA	110.16.01 Página 23 de 26

revisar periódicamente cuales han sido los avances y dificultades en el desarrollo del plan para tomar las medidas que le conduzcan a lograr las metas trazadas en las estrategias del Plan de Acción en cada uno de los entornos en los cuales participan los vendedores informales del municipio.

La evaluación es un proceso activo, permanente del desarrollo de una política pública, pretende identificar los avances y retrocesos en su aplicación. Este proceso está concebido de forma continua, diseñando un instrumento de seguimiento y semaforización al plan de Acción de la política que evalúe de manera continua y alerte sobre las falencias o las acciones que no se han desarrollado y tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ El monitoreo lo realizará la Secretaría de Gobierno
- ✓ Se verificará a través de la matriz de semaforización las acciones adelantadas y las faltantes por realizar, analizando los indicadores plasmados en el plan de acción.
- ✓ Se socializarán los informes de monitoreo de manera semestral en la mesa técnica de inclusión y el Consejo de Política Social.
- ✓ Una vez socializados los informes se plantearán estrategias de fortalecimiento o mejora en los planes de acción u operativos planteados anualmente.
- ✓ Anualmente se consolidará un avance de evaluación para la elaboración del informe de evaluación por periodo de gobierno, que sirva como informe de empalme.
- ✓ Cada período de gobierno contará con una evaluación general de la implementación de la Política pública, con sus respectivos monitoreos.
- ✓ Al finalizar la vigencia de la Política Publica de Vendedor Informal se contará con una evaluación final, que constará de la sumatoria de las cuatro evaluaciones realizadas en cada periodo de gobierno, para que sirva de base en la formulación o reformulación de la Política Publica de Vendedor Informal

ARTICULO DECIMO TERCERO: DIFUSION DE LA POLITICA. La Etapa de Difusión de Política Pública de Vendedor Informal, tiene como propósito, divulgar la política, movilizar a los actores territoriales en torno de acciones planteadas e informar y facilitar la asimilación de los asuntos fundamentales de la Política por parte de la Administración Municipal a través de la Secretaria de Gobierno a los habitantes del Municipio de Ubaté. Dentro de las estrategias de difusión se contempla las siguientes:

Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PUBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD PÁGINA	110.16.01 Página 24 de 26

- Socialización de la Política ante el Consejo de Política Social.
- Publicación de la Política en la página web del Municipio de Ubaté y en las redes sociales
- Presentaciones a través de emisoras de radio locales y comunitarias.
- Distribución de folletos informativos sobre la formulación y contenido de la política.

ARTICULO DECIMO CUARTO. FINANCIACION La Administración Municipal garantizará las apropiaciones presupuestales para el cumplimiento y ejecución de la política y utilizará para tal fin las siguientes fuentes:

- SGP población vulnerable
- Recursos Propios de destinación específica

La financiación para la ejecución de la política del primer semestre de 2024 se describe en el Plan de Acción que forma parte integral del presente acuerdo y se hace una proyección de financiamiento proyectado a diez años y concertado con la Secretaría de hacienda Municipal

ARTICULO DECIMO QUINTO. ANEXO. Forma parte integral de este Acuerdo el Documento: POLITICA PUBLICA DE VENDEDOR INFORMAL 2023-2033, con el siguiente contenido:

INTRODUCCION.....

JUSTIFICACION.....

1. ANTECEDENTES.....

2. MARCO NORMATIVO.....

2.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

2.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL

2.3. MARCO NORMATIVO DEPARTAMENTAL.....

2.4. MARCO NORMATIVO MUNICIPAL.....

3. MARCO CONCEPTUAL

3.1 ENFOQUES.

3.2 PRINCIPIOS.

3.4 ARTICULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE VENDEDOR INFORMAL CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE **¡Error! Marcador no definido.**



Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PUBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD	110.16.01
		PÁGINA	Página 25 de 26

4. CONTEXTO TERRITORIAL.....

4.1. LOCALIZACION.....

4.2. FACTORES CLIMATICOS.....

5. CONTEXTO DEMOGRÁFICO.....

5.1. ANALISIS DE MORTALIDAD.....

5.2. ANALISIS DE MORBILIDAD.....

6. POLITICA DE PÚBLICA DE VENDEDOR INFORMAL DEL MUNICIPIO DE UBATE 2023-2033

6.1. CONCEPTOS CLAVE PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DE VENDEDOR INFORMAL

6.2. MISIÓN.....

6.3. VISIÓN

6.4. POBLACION OBJETO

6.5 OBJETIVOS.....

6.5.1 OBJETIVO GENERAL

6.5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

7. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO (METODOLOGÍA).....

7.1 IDENTIFICACION DE ACTORES

7.2 DISEÑO DE CRONOGRAMA

7.3 OFERTA INSTITUCIONAL.....

7.4. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

7.4.1. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VENDEDORES INFORMALES SEGÚN SU GREMIO, POR GENERO, GRUPO ETAREO Y ESTADO CIVIL

7.5. DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO.....

7.5.1. MESAS DE TRABAJO PROGRAMADAS Y REALIZADAS

7.5.2. DIAPOSITIVAS MESAS DE TRABAJO

7.5.3. ANALISIS DE RESULTADOS ARBOLES PROBLEMAS Y SOLUCIONES.....

8. EJES ESTRATEGICOS DE LA POLÍTICA.....

8.1 Eje No 1. EJE N°1: REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD LABORAL EN EL ESPACIO PÚBLICO :





Tipo Documento	PROYECTO DE ACUERDO	Código SGC	2022
Nombre Documento	POLÍTICA PÚBLICA VENDEDOR INFORMAL 2023-2033	TRD	110.16.01
		PÁGINA	Página 26 de 26

8.2. Eje No.2. DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DE CONFLICTOS POR EL USO Y LA CONVIVENCIA EN EL ESPACIO PÚBLICO.....

8.3 Eje No. 3. PROGRAMAS SOCIALES Y DE BIENESTAR DIRIGIDOS A LOS VENEDORES INFORMALES Y SU NÚCLEO FAMILIAR.

9. PLAN DE IMPLEMENTACION Y PLAN ACCION.....

10. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....

11. DIFUSION DE LA POLITICA.

12. FINANCIACION.....

13. BIBLIOGRAFIA.....

14. ANEXOS.....

ARTICULO DECIMO SEXTO. Envíese copia del presente acuerdo al señor Gobernador de Cundinamarca para lo de su competencia.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. VIGENCIA El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de la Villa San Diego de Ubaté, a los ocho (08) días, del mes de noviembre de 2023

Presentado por,


JAIME TORRES SUÁREZ
Alcalde Municipal

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Blanca Rocío Castellanos Bautista	Ing. Alexander Rodríguez Alarcón	Dr Andrés Trujillo	Jaime Torres Suárez
Cargo	Formuladora de la Política	Secretario General y de Gobierno	Asesor Jurídico	Alcalde Municipal
Fecha	08/11/2023	08/11/2023	08/11/2023	08/11/2023
Firma				





Tipo Documento	CERTIFICACION	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento		TRD PÁGINA	Página 16 de 1

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE UBATE

CERTIFICA:

Que el Proyecto de acuerdo” POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA E IMPLEMENTA LA POLÍTICA PUBLICA DE VENDEDOR INFORMAL 2023-2033 DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE”. Que se radicara en el concejo Municipal, Si posee impacto fiscal por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30’000.000,00) MCTE**, para financiar el desarrollo de dicha política; Este impacto está contemplado en el proyecto de acuerdo de presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2024 radicado en el concejo Municipal.

Dada en la Villa de San Diego de Ubaté, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), para dar cumplimiento a la establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE UBATÉ

IRMA YANETH PAEZ PAEZ
Secretaria de Hacienda de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	ANA BEATRIZ CASTIBLANCO ESPINEL	IRMA YANETH PAEZ PAEZ	IRMA YANETH PAEZ PAEZ
Cargo	DIRECTORA FINANCIERA	SECRETARIA DE HACIENDA	SECRETARIA DE HACIENDA
Fecha	NOVIEMBRE 07 DE 2023	NOVIEMBRE 07 DE 2023	NOVIEMBRE 07 DE 2023
Firma			

